2019-353 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. -Zipaquirá, 8 de julio de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ. Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021) EJECUTIVO 2019-0353

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Frente a la solicitud de embargo de dineros que posean los demandados en cuentas bancarias, la profesional del derecho deberá estarse a lo resuelto en auto del 6 de agosto de 2019, en donde se resolvió accediéndose a idéntica petición.
- 2.-De otro lado, por Secretaria remítase el Despacho Comisorio No. 0029 del 30 de septiembre de 202, al canal digital de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a fin de que se realice la comisión en el conferida.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

NA MARÍA CANÓN CRUZ